



RESOLUCIÓN EXENTA N° **160** /

COLINA, - 26 FEB 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010 y la Resolución Exenta N° 79 de fecha 04 de Enero de 2010, aprueba fondos Programa Coordinación Orden Publico y Gestión territorial año 2009,), Res. Exenta N° 006 de fecha 07 de Enero de 2010, Catalogo de Insumos aperturado en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), Servicio inferior a 3 U.T.M.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029

CHEQUE SERIE DN N° 8560014

IMPUTACIÓN: 24.03.800 PROGRAMA COORDINACION ORDEN PUBLICO Y GESTION TERRITORIAL

Nombre : TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.-

FACTURA N° : 27289760

VALOR \$ 28.900.- (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS)

GLOSA : CANCELACIÓN SERVICIO DE INTERNET MOVIL DESARROLLO PROGRAMA GOBIERNO MAS CERCA AÑO 2010, COMUNAS DE COLINA, LAMPA Y TIL-TIL, PERIODO 19 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DE 2010.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


NICOLAS PAVEZ CUEVAS
Gobernador

PROVINCIA DE CHACABUCO


AVR/LTP
DISTRIBUCIÓN :

1.- Dpto. Administración y Finanzas